

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 23146

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2024.

Señor Gerente:

ENTRE RIOS – CONFORMIDAD DE DEUDA VERIFICADA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución N° 338 ATER (B.O.: 25/9/2024) se aprueba el servicio web Conformidad de Deuda Verificada, al que se accederá con clave fiscal desde la página de AFIP a través del Servicio Administradora Tributaria Entre Ríos.

El contribuyente contara con 15 días desde la notificación para prestar conformidad a los ajustes estimados en el marco de las fiscalizaciones notificadas en el domicilio fiscal electrónico. Dicha conformidad implicará que la liquidación tendrá los efectos de una Declaración Jurada para el responsable y de una determinación de oficio para la Administradora Tributaria Entre Ríos.

La comentada norma tiene vigencia a partir del 1° de octubre de 2024.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada